



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 18 ENE. 2023

Visto: El Memorando N° 4478-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2482817, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Art. 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que regula el "Procedimiento de Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, conforme al Art. 48 de la Directiva citada, se da a conocer las CAUSALES DE BAJA, siendo una de ellas el inciso c) "Estado de Excedencia", en su definición indica que es la situación en la que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Asimismo, según el Cap. II Subcapítulo I Art. 62 ACTOS DE DISPOSICION – TRANSFERENCIA, define que es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad;

Que, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, es el Órgano de Línea Técnico Normativo del segundo nivel organizacional que depende de la Dirección Regional de Salud, encargada de planificar, organizar, valorar, supervisar y controlar en lo que corresponda a la calidad, uso, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en concordancia con las normas, lineamientos y políticas del sector, encargada de los aspectos relacionados con los medicamentos, productos farmacéuticos y afines, al control y vigilancia de los procesos relacionados con la distribución, almacenamiento y comercialización, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, usados racionalmente para su distribución a los establecimientos de las Redes de Salud en sus órganos desconcentrados, en el marco de la normatividad vigente;



Que, mediante Informe N° 255-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 23 de mayo de 2022, el Q.F. Víctor Alejandro Coras Rodríguez, en su calidad de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita ante la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica efectuar la transferencia de tres (03) bienes patrimoniales (Equipo de Cómputo) a favor del P.S. Llillinta de la Red de Salud Huaytará para el cumplimiento de la información del SISMED; procediendo a elaborar el Informe Técnico para la Baja Institucional y disposición final mediante Transferencia, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Baja y Transferencia de Tres (03) bienes muebles, a favor de la Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará, con destino al Puesto de Salud Llillinta, el cual asciende al valor en libros de Tres con 00/100 Soles (S/. 3.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 431-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutivo de baja de Tres (03) bienes muebles (Equipo de Cómputo), por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará, con destino al Puesto de Salud Llillinta, de acuerdo al Informe Técnico N° 076-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 4478-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo de Baja Institucional y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de **Tres (03) bienes muebles (EQUIPO DE CÓMPUTO)** por un valor neto de Tres con 00/100 Soles (S/. 3.00); por la causal de Estado de Excedencia, conforme al inciso c) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará, con destino al Puesto de Salud Llillinta**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Danny A. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA
 HUANCAYVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Anexo 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO MARGES	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO	
				MARCA	MODELO	SERIE											COLOR
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500505	A071015	HP	HPCOMPAQ8200	MXL1240N8J	NEGRO	0000001	-	REGULAR	1503.020301	3,535.50	3534.50	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	
2	TECLADO KEYBOARD	740895000627	A069322	HP	KB-0316	BDAEVOQV83K9X0	NEGRO	-	01400	REGULAR	1503.020301	50.00	49.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. LULLUNTA
3	MONITOR PLANO LCD 18.5"	740881870169	A070115	HP	LV1911	6CM32922ZJ	NEGRO	-	09960	REGULAR	1503.020301	469.45	468.45	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	
SUB TOTAL												4,054.95	4,051.95	3.00			

TOTAL	4,054.95	4051.95	3.00
--------------	-----------------	----------------	-------------

